



MAT.: AUTORIZA TRATO DIRECTO CON
PROVEEDOR FRANCISCO MADARIAGA
SEGUEL.

23 NOV 2017

**ALGARROBO,
DECRETO N°
VISTOS:**

2601 " "

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

- 1.- Ley N° 18.695, de 31.03.88, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
- 2.- Decreto Alcaldicio N° 6629 de fecha 06.12.2016, Asume cargo de Alcalde titular de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.
- 3.- Acuerdo N° 245 del 2016, donde el H. Concejo Municipal Aprueba Presupuesto para el año 2017.
- 4.- D.A. N° 6366 de fecha 25.11.2016, Aprueba acuerdo de Concejo N° 245/2016, donde Aprueba Presupuesto municipal para el año 2017..
- 5.- D.A. N° 6755 de fecha 13.12.2016, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el Año 2017.
- 6.- D.S N° 250 de fecha 24.09.2004, Reglamento de la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Art 10 N° 8.
- 7.- Certificado de Disponibilidad Presupuestario N° 291 de fecha 22.11.2017, emitido por el Director de Administración y Finanzas (s) de la I. Municipalidad de Algarrobo.
- 8.- D.A N° 1637 de 12.07.2017, Modifica D.A N° 21 de fecha 11.01.2017, que establece Orden de Subrogancias en Municipalidad de Algarrobo.

CONSIDERANDO:

- Que por medio de solicitud de pedido N°18503, de fecha 22.11.2017, Emitida por la Dirección Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Algarrobo, en la cual requiere la adquisición de Servicio de Coffe Break para 100 personas, para finalización de cierre Escuela de Dirigentes.
- Que la adquisición es inferior a las 10 UTM, y que se cotizó con tres proveedores distintos, resultando el proveedor seleccionado con la mejor oferta económica , en consecuencia la adquisición se ajusta a lo establecido en el Reglamento de Compras Públicas, Decreto N° 250, especialmente lo establecido en su Art. 10, N° 8.

DECRETO:

- I. Autorícese la Contratación Directa con el Proveedor Francisco Madariaga Seguel Rut. N° 12.911.586-6, con domicilio en Sociedad Rosa María N° 38 Comuna de El Quisco, para que provea servicio de Coffe Break.
- II. La I. Municipalidad de Algarrobo pagará por el Servicio la suma de \$ 300.000.- (Trescientos Mil Pesos) Impuestos Incluidos.
- III. Impútese el presente gasto a la Cuenta Presupuestaria N° 215-22-01-001 " PARA PERSONAS", correspondiente al Programa Organizaciones Comunitarias.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**CHRISTIAN GONZALEZ BAZAES
SECRETARIO MUNICIPAL**

**JOSÉ LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE**

JLYM/CGB/U.C/JLRA/mvlp
DISTRIBUCION:

- Unidad de Adquisiciones (1)
- Dirección de Administración y Finanzas (1)
- Unidad de Control Interno (1)
- Archivo (2)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL
FECHA 7-2679
RECEPCIÓN: 23 NOV 2017
FECHA SALIDA: 24 NOV 2017
OBSERVACIÓN N°